



No. Certificación: 0564
No. Acta de Sesión: 60 EXT.
Fecha de Sesión: 13/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE VENTA DE
EXCEDENTE DE TERRENO, AL C.
CARLOS ALVAREZ VARGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. CARLOS ALVAREZ VARGAS

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **60**, celebrada el día **13 de Abril de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. CARLOS ALVAREZ VARGAS, DE COMPRAVENTA DE UN EXCEDENTE COLINDANTE A SU PROPIEDAD, LOCALIZADO EN LA COLONIA JUAREZ, DE LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que mediante oficio numero: *SGM010/CC/2011* de fecha 15 de marzo de 2011, la Secretaria General Municipal turna a esta Sindicatura escrito del C. Carlos Álvarez Vargas, donde solicita lo que a la letra dice: ***"...para solicitarle la compra del predio, colindante con mi propiedad, ya que me afecta al no darle uso por parte de mi vecino en lo cual se llena de ratas y da mal aspecto para mi negocio"***. Y anexa escrito de la C. Juana Cota Zumaya, colindante con la cual comparten el excedente de referencia para exponer que: ***"...por lo tanto si el señor tiene intereses en comprar esta fracción tenga a bien saber que no tendría ningún inconveniente"***

II.- Que el C. Carlos Álvarez Vargas, es propietario del lote de terreno 7-A de la Manzana 70-A, localizado en la Colonia Juárez de la Delegación de Cabo San Lucas, según el titulo de propiedad N° 1823/2001 del expediente 70-A/7-A, mismo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Cabos, BCS con el N° 168, Foja 168, volumen CXCI, sec. 1 de fecha 11 de octubre de 2004.

III.- Que con fecha 22 de marzo de 2010, la Dirección Municipal de Catastro autorizó el deslinde catastral del lote 7-A de la Manzana 70 localizado en calle Narciso Mendoza de la colonia Juárez de Cabo San Lucas, B. C. S., quedando físicamente una superficie de 319.873M2, superficie que ha quedado identificada con clave catastral 402002057009, tal y cual fue manifestado en esa Dirección con fecha 10 de enero de 2011.



No. Certificación: 0564
No. Acta de Sesión: 60 EXT.
Fecha de Sesión: 13/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE VENTA DE
EXCEDENTE DE TERRENO, AL C.
CARLOS ALVAREZ VARGAS.

III.- Que el H Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, adquirió en donación pura y simple al Gobierno del Territorio de la Baja California de 250 hectáreas del predio "El Llano" de Cabo San Lucas, mismo polígono donde se encuentra enclavado el lote de terreno de referencia del presente asunto, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos bajo el número 209, foja 463, Volumen III E. P. Sección 1 de fecha 14 de diciembre de 1971., obteniendo copia fiel certificada para sus efectos con fecha 13 de Mayo de 2009. según escritura publica numero 11,181, del volumen 221, de fecha 03 de Diciembre de 1971, de la Notaria Pública N° 1, de La Ciudad De La Paz, Baja California Sur;

CONSIDERACIONES DE DERECHO

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "*Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...*", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que;

"Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

II.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 51, que:

"Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos

I.- ...

II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

...

g) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;

y IV.- En materia de hacienda pública municipal:

a) Desafectar por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, los bienes del patrimonio inmobiliario municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;



No. Certificación: 0564
No. Acta de Sesión: 60 EXT.
Fecha de Sesión: 13/ABR/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DE VENTA DE
EXCEDENTE DE TERRENO, AL C.
CARLOS ALVAREZ VARGAS.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR MAYORÍA CALIFICADA, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la venta del excedente de 4.75m² resultante del deslinde catastral de referencia que presenta el C. Carlos Álvarez Vargas, en mención en el punto tercero del presente.

SEGUNDO.- Se solicite al Interesado realizar un avalúo comercial sobre la superficie excedente de 4.75m² a enajenar a fin de que se fije el valor del metro y se someta a consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Los Cabos en funciones.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los catorce días del Mes de Abril del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. SINDICO Y REGIDORES, Del H. X Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S.
C. ING. ELÍAS NUÑO ROBLES, Dir. Gral. de Planeación, Desar. Urbano y Plan. del H. X Aytto de Los Cabos, B.C.S.
Archivo.-